



Formulación de Políticas Públicas Sociales “Infancia, Adolescencia y Familia” Municipio de Maceo Antioquia

Dirección Territorial
Antioquia

Estrategia de Asistencia
Técnica Territorial 2024

Dirección de Fortalecimiento
y Apoyo a la Gestión Estatal.

Línea Temática

Políticas Públicas Sociales

Asistencia Técnica Territorial

Formulación de políticas públicas sociales

Jorge Iván Bula Escobar

Director Nacional de la ESAP

Luis Jaime Muñoz Agudelo

Director Territorial ESAP Antioquia

Laura Melissa Arroyave Flórez

Líder Territorial Asistencia Técnica Dirección Territorial Antioquia

Manuela Pineda Posada

Profesional Especializada Dirección Territorial Antioquia

Natalia Hernández Hincapié

Profesional Universitario Dirección Territorial Antioquia

Medellín, Antioquia

Agosto 2024

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	5
INTRODUCCIÓN	5
1. MARCO CONCEPTUAL.....	6
2. CONTEXTUALIZACIÓN.....	8
3. ASPECTOS JURÍDICOS.....	10
4. ANÁLISIS DE ACTORES	25
5. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL	28
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	28
RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS	31

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1.....	10
Tabla 2.....	25

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1.....	8
---------------	---

RESUMEN

El presente documento proporciona las bases fundamentales para la formulación de la política pública de infancia, adolescencia y familia en el municipio de Maceo, Antioquia. En primer lugar, ofrece una breve contextualización del panorama actual que enfrentan estos grupos poblacionales, y se destacan los desafíos y necesidades prioritarias. Además de ello, presenta un marco conceptual que define los términos clave y los enfoques teóricos que sustentan la política propuesta, y expone el marco normativo que revisa la legislación vigente y los compromisos internacionales que protegen los derechos de estos grupos poblacionales, para asegurar el cumplimiento de los estándares jurídicos.

Por otra parte, se realiza un análisis de actores clave en el proceso de formulación, identificando a los principales participantes y entidades involucradas en la implementación y seguimiento de la política, también se detallan sus roles y responsabilidades. Además, se establecen el objetivo general y los objetivos específicos que guiarán la formulación y ejecución de la política, orientados a mejorar el bienestar y la protección de la infancia y la adolescencia. Finalmente, el documento propone las líneas de acción a desarrollar por el municipio y que se seguirán para alcanzar estos objetivos, mediante el delineamiento de las estrategias y medidas concretas para abordar las necesidades identificadas y lograr una respuesta eficaz y coordinada.

INTRODUCCIÓN

La formulación de políticas públicas sociales es esencial para abordar de manera estructural y efectiva los desafíos que enfrentan las comunidades en distintos contextos. En este sentido, el presente documento da bases para la formulación de la política pública de infancia, adolescencia y familia del municipio de Maceo, Antioquia. A su vez, se busca brindar los insumos para el documento técnico que posibilite construir una estrategia integral en respuesta a las necesidades y problemas actuales del grupo poblacional integrado por niños, niñas, adolescentes y las familias que habitan el territorio.

El objetivo principal de este análisis es ofrecer una visión detallada de las bases y los componentes que sustentan la política pública propuesta. Para ello, el documento inicia con una contextualización que examina el panorama actual en el que viven los niños, niñas y adolescentes en Maceo, en donde se destacan problemáticas como, la violencia intrafamiliar, la pobreza extrema y el abuso sexual. Este insumo es clave para el diagnóstico que se deberá realizar en la etapa de formulación, para entender la magnitud de los desafíos y las áreas que requieren atención prioritaria.

Además, el documento presenta un marco conceptual que incluye, aclaraciones sobre los términos clave, las teorías que respaldan la política, un marco normativo que revisa tanto la legislación nacional, departamental y municipal, y los compromisos internacionales en materia de derechos de infancia y adolescencia. Esta revisión normativa asegura que la política propuesta esté alineada con los estándares jurídicos y los principios internacionales aplicables.

Un aspecto importante es el análisis de actores clave, en el que se identifican los principales participantes y entidades responsables y corresponsables en la implementación y el seguimiento de la política. Este análisis detalla los roles y responsabilidades de cada actor, lo que facilita una coordinación efectiva y una ejecución eficiente de las medidas propuestas.

El documento también establece el objetivo general y los objetivos específicos que guiarán la formulación y ejecución de la política. Estos objetivos están orientados a mejorar el bienestar y la protección de la infancia y adolescencia en el municipio. Adicionalmente, se esboza una propuesta de enfoques de atención a tener en cuenta y las líneas de acción que deberán ser desarrolladas, delineadas estas mediante estrategias concretas y medidas para abordar las necesidades identificadas y lograr una respuesta coordinada y efectiva.

La metodología utilizada para la elaboración incluyó un análisis del contexto y de las problemáticas existentes, a través de entrevistas semi estructuradas y un diagnóstico rápido participativo en el marco de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia del municipio. Además, se hizo la revisión de la normativa vigente y la identificación de actores clave. Este enfoque metodológico asegura que la política pública propuesta esté fundamentada y sea capaz de responder adecuadamente a los desafíos actuales.

1. MARCO CONCEPTUAL

La Constitución Política de 1991 señala el interés superior y la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pues, a través de su artículo 44, señala la obligación y la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado de garantizar tanto el ejercicio de sus derechos, como el de su desarrollo integral.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", prioriza a la familia como un actor clave para el cambio mediante la propuesta, "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades". Este plan plantea objetivos enfocados en la reducción de los índices de analfabetismo, violencia, mortalidad en menores de cinco (5) años, fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años y trabajo infantil. Los informes resultantes de los diálogos regionales vinculantes revelaron que, el 41,5% de las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de violencia física, sexual y psicológica, el 11,6% se encuentran en situación de pobreza, el 13% presenta gestación temprana, uno de cada diez niños trabaja, y el 10,8% de los menores de 5 años han sido afectados por bajos índices de seguridad alimentaria. (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2023)

A partir de este diagnóstico, se propone crear redes de apoyo para garantizar la construcción de estrategias con un enfoque diferencial e intersectorial, centradas en la participación activa de niñas, niños y adolescentes en los espacios de concertación. Se busca asegurar una trayectoria educativa completa que incluya el acompañamiento a las madres desde el proceso de gestación, con formación en prácticas de cuidado y crianza, para que posteriormente el infante se integre al ciclo educativo a partir de los 3 años. Además, se plantea mejorar las infraestructuras educativas, dotándolas con herramientas que faciliten una educación centrada en la cultura, el deporte, la salud e inclusión social, con personal capacitado en enfoque territorial.

Todo esto actuará en consonancia con los programas de inclusión social, productiva y educativa, que no solo buscan brindar soporte a los niños, niñas y adolescentes, sino también a sus familias, para conseguir el equilibrio en el Sistema de Cuidado Familiar y crear comunidades protectoras integrales bajo el marco de la política de familias implementada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con proyecciones a 2023. Esta última entidad será la rectora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en coordinación con el gasto público para la niñez y los instrumentos necesarios para su operación.

Finalmente, la consecución de las metas se llevará a cabo mediante la implementación de tecnologías de la información y nuevos instrumentos de gestión de políticas públicas. Estos se centrarán en la prevención y atención del embarazo a temprana edad y las uniones tempranas, el fomento del juego y del aprovechamiento del tiempo libre, y la atención y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, como principales líneas de acción a intervenir. En ese sentido, la evaluación y el seguimiento serán responsabilidad del ICBF, el DNP, el DANE y MinCiencias, quienes analizarán, estudiarán y evaluarán las políticas públicas relacionadas con la niñez y las familias en todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, las políticas públicas sociales son un esfuerzo de construcción colectiva para abordar y mitigar una situación socialmente problemática. En Colombia las políticas son los instrumentos de materialización de los derechos de la población (Gobierno de Colombia, 2018). En el caso del presente documento, se identificó que persisten problemas asociados con la seguridad alimentaria, la cobertura universal en salud, la morbilidad infantil y la violencia en general. Para tratar esta última se requiere de difusión de las rutas de atención para los diferentes tipos de violencia, tales como maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia sexual, etc., las cuales exigen, también, atención y gestión por los gobiernos departamentales y municipales.

La actualización de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia se traduce en acciones, estratégicas, instrumentos y la decisión de la administración municipal de Maceo de garantizar el bienestar y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes del territorio, mediante, la garantía de que todos tengan acceso equitativo a los servicios y recursos necesarios, y la eliminación de las barreras para su desarrollo y seguridad. En este contexto serán tenidos en cuenta los siguientes conceptos:

- ✓ **Primera infancia:** esta etapa del ciclo vital va desde los 0 a los 5 años de edad, requiere de un entorno protector, saludable y con acceso a los mínimos vitales para lograr el desarrollo biológico, psicológico, social y cultural del ser humano, especialmente porque brinda las bases para el desarrollo de habilidades del lenguaje, motoras y el inicio de las interacciones sociales.
- ✓ **Infancia:** esta etapa comprende desde los 6 a los 11 años de edad, en los que se consolidan las habilidades que comenzaron a desarrollarse en la etapa de la primera infancia y comienzan a desarrollarse otras habilidades como las afectivas, sociales, cognoscitivas, entre otras.
- ✓ **Adolescencia:** esta etapa va desde los 12 a los 17 años, la cual precede a la adultez y en la que comienza la exploración y el desarrollo de la identidad personal, a nivel individual y social. Se caracteriza por la materialización de cambios físicos, psicológicos, emocionales, sociales y emocionales.
- ✓ **Familia:** es una estructura social en la que existen vínculos de afinidad o de consanguinidad entre los miembros que la conforman, y en la que se desarrollan y potencian capacidades, habilidades, principios y otras expresiones para el desarrollo individual y social. De allí que sea una institución básica y fundamental de la sociedad.

Protección integral: enfoque que busca garantizar el bienestar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes espacios de sus vidas. Abarca desde su

reconocimiento y respeto, como sujetos de derechos, a la necesidad de brindarles un entorno seguro y saludable, la promoción de su desarrollo pleno y facilitarles la participación.

- ✓ **Corresponsabilidad:** contribución y participación compartida entre el Estado, la familia y la sociedad para atender, proteger y aportar en el desarrollo pleno e integral de los niños, niñas y adolescentes y proveerles un entorno adecuado para ello.

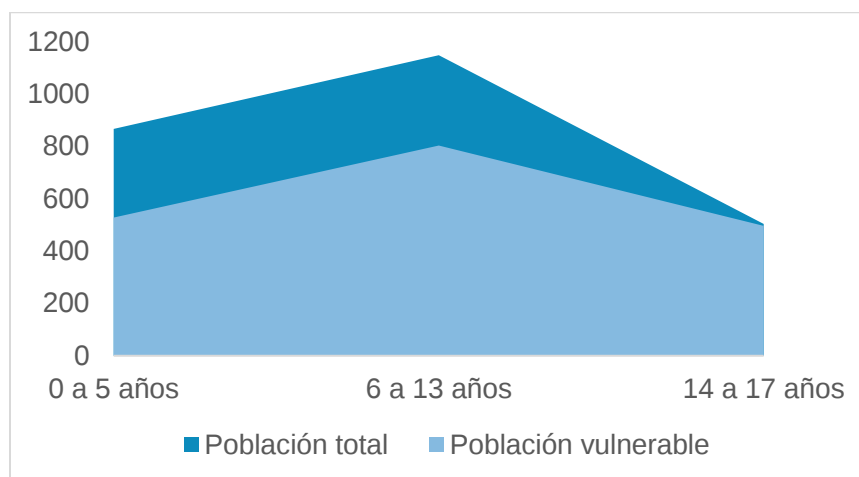
2. CONTEXTUALIZACIÓN

En la actualidad, la realidad que enfrentan los niños, niñas y adolescentes sigue siendo similar a la que se vivía en 2008, año en el que se formuló la política pública. Existen problemáticas, tales como: violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria, pobreza extrema, abandono, abuso sexual y analfabetismo, que han permanecido con breves fluctuaciones. Según los datos suministrados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la tasa de mortalidad en menores de un (1) año a 2022 corresponde a un 11,36%, la tasa de fecundidad de niñas de 15 a 19 años en un 45,75% y la tasa de violencia contra niños y niñas de 12 a 17 años en un 126,74%, con frecuencia principal en la zona urbana (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], s.f).

La caracterización municipal presentada por el ICBF (*Figura 1*), a pesar de mostrar resultados positivos respecto al resto del departamento y el país en los indicadores de oportunidades de la primera infancia, prevención de violencias, protección y reducción de desnutrición, demuestra un comportamiento preocupante en cuanto a su vulnerabilidad, pues pasa de 60,9% en el grupo de 0 a 5 años para llegar al 98,4% en el de 14 a 17 años. Esta situación expone la falta de garantías y condiciones óptimas para que niños, niñas y adolescentes crezcan y se desarrollen.

Figura 1.

Población total y vulnerable de 0 a 17 años



Fuente: elaboración propia con datos del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], s.f).

Adicionalmente, en el periodo comprendido entre el 2020 y 2023, las cifras de exámenes médico-legales por presuntos delitos sexuales reflejan un incremento significativo. Asimismo, la presencia de actores armados como el Bloque Metro, desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

(FARC), han promovido el desplazamiento forzado de niños y adolescentes entre los seis (6) y 17 años. Otra de las situaciones que están en la formulación de la política pública del 2008 fueron los problemas de salud mental, resultantes de las situaciones de conflicto mencionadas anteriormente.

Según los acercamientos realizados en el marco de la Asistencia Técnica Territorial realizada en el marco de este informe, las profesionales en psicología de la Comisaría de Familia del municipio señalaron que la falta de voluntad política ha entorpecido los procesos adelantados por los comisarios de familia, para actualizar la política pública de infancia y adolescencia. Aunque se han realizado diagnósticos con las comunidades y trabajos de campo para identificar nuevas dinámicas sociales, necesidades y problemáticas del territorio, no se han proporcionado las herramientas necesarias para la construcción de planes de acción, ni se ha garantizado la financiación de los programas y proyectos propuestos.

Como resultado se identifica que persisten problemas como el maltrato intrafamiliar, en la zona rural, donde ha sido más complejo implementar programas de fortalecimiento comunitario debido a la debilitada capacidad instalada. Misma razón por la que no se ha realizado un eficiente acompañamiento técnico a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), lo que ha debilitado programas como el de seguridad alimentaria, cobertura universal en salud, prevención de la morbilidad infantil y de las violencias, difusión de las rutas de atención para los diferentes tipos de violencia, prevención de maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia sexual, acciones de prevención, y las campañas en contra de la explotación sexual y comercial de niños, niñas, y adolescentes (ESCENNA).

Además, el municipio no cuenta con hogares de paso para casos de maltrato infantil, por lo que, en muchas ocasiones se recurre a familiares cercanos para que se responsabilicen de los menores mientras avanzan los casos. No hay certeza de resolución en los casos, pues no existe una Casa de Justicia que apoye las labores de la Comisaría de Familia, obligada esta última a extralimitarse en sus funciones pese a su débil condición administrativa que le impide responder adecuada y oportunamente a las situaciones presentadas.

Finalmente, como suele ser común en la infancia y adolescencia, la situación negativa más frecuente es el consumo de sustancias psicoactivas en edades tempranas. En Maceo, según informan las profesionales, se han reportado casos de consumo de sustancias psicoactivas desde los ocho (8) años en adelante. Este fenómeno lo atribuyen a la falta de espacios destinados a la recreación, el deporte y el sano esparcimiento, dado que el municipio solo cuenta con un coliseo en el que se desarrollan múltiples disciplinas, lo que resulta insuficiente a la demanda de la población. Debiéndose recurrir a alternativas como el uso de autopistas y variantes para actividades como ciclismo y patinaje, exponiendo la vida de los niños, niñas, adolescentes y población en general.

Todo lo anterior subraya la necesidad de actualizar la Política Pública de Infancia y Adolescencia, mediante las contribuciones de instituciones públicas como la ESAP, en la consolidación del documento técnico presentado. Asimismo, una efectiva articulación entre los actores involucrados, como el ICBF y la Mesa de Infancia y Adolescencia, aportan valor al cumplimiento de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y realizan veeduría a las administraciones públicas para asegurar la implementación eficiente de las políticas. Dado lo anterior, empoderar a la comunidad, especialmente a los jóvenes, a través de capacitaciones sobre temas sociopolíticos promoverá una participación más efectiva en los procesos de concertación y toma de decisiones, dado que, adicionalmente, el rezago en la educación de la ciudadanía es otra de las problemáticas evidenciadas en el municipio.

3. ASPECTOS JURÍDICOS

A continuación, se relaciona la normatividad internacional, nacional, departamental y municipal aplicable al tema de infancia, adolescencia y familia.

Tabla 1.

Marco normativo para la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia de Maceo, Antioquia.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
Marco internacional	Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño.	La Declaración expresa que todas las personas deben reconocer el derecho de los niños a contar con los medios necesarios para su desarrollo, a recibir ayuda especial en épocas de necesidad, a tener prioridad en actividades de socorro, a gozar de libertad económica y protección contra la explotación, y a acceder a una educación que infunda conciencia social y sentido del deber. El instrumento fue ratificado en Colombia mediante la Ley 12 de 1944.
	Declaración universal de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.	La Asamblea General de las Naciones Unidas – ONU aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada en 1959, la cual establece derechos básicos de los niños, tales como: 1. Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad. 2. Derecho a una protección especial para el desarrollo físico, mental y social. 3. Derecho a un nombre y una nacionalidad. 4. Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas. 5. Derecho a la educación y a los cuidados especiales para el niño discapacitado. 6. Derecho al amor y a la comprensión por parte de los padres y de la sociedad. 7. Derecho a recibir educación gratuita y a disfrutar de los juegos. 8. Derecho a ser el primero en recibir ayuda en caso de desastre. 9. Derecho a la protección contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. 10. Derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
		Ratificada en Colombia mediante la Ley 1098 de 2006.
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	Adoptado en 1966: garantiza derechos fundamentales como el derecho a la vida, libertad de expresión, y otros derechos civiles y políticos. Con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se comprometen a defender la igualdad de derechos –incluyendo la educación y la protección– para todos los niños. Ratificado en Colombia mediante Ley 74 de 1978.
	Pacto por los derechos Económicos, Sociales y Culturales –PIDESC– 1966.	Este pacto establece derechos como la educación, la salud y un nivel de vida adecuado. Su artículo 10 enfatiza la necesidad de protección y asistencia especial para los niños y jóvenes: “Artículo 10: Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen que: Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo.” Ratificado en Colombia mediante la Ley 74 de 1968.
	Convención Americana de Derechos Humanos – OEA-1979–	Adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), esta convención establece los derechos y libertades fundamentales que deben ser garantizados por los Estados miembros. Incluye protecciones específicas a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos los individuos, con un enfoque particular en la protección de los derechos de los niños. Ratificado en el país mediante la Ley 16 de 1972.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
	Convención Internacional Sobre los Derechos de los Niños, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.	Adoptada el 20 de noviembre de 1989 por La Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoce el papel de los niños como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales, y es elogiada ampliamente como un logro histórico para los derechos humanos. La Convención garantiza y establece normas mínimas de protección de los derechos de los niños en todas las circunstancias. El documento se refiere al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que colaboró con la redacción de la Convención, como fuente de conocimientos especializados. Ratificada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991.
	Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016-2030.	El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. CONPES 3918 de 2018.
Marco nacional	Constitución Política de Colombia.	Artículo 42. Define a la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Artículo 43. Asegura la igualdad de derechos y deberes entre mujeres y hombres en el ámbito familiar. Artículo 44. Establece los derechos fundamentales de los niños y niñas: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Artículo 45. Trata sobre la protección de los adolescentes, especialmente frente al desarrollo integral y una vida libre de violencias.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
		Artículo 46. Menciona el deber de los padres de la protección y educación de los hijos y, por tanto, el derecho de estos últimos a recibir cuidado y atención. Artículo 47. Establece el deber del Estado de la protección a niños, niñas y adolescentes contra el abuso y la explotación y la promoción de su bienestar. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)
	Ley 449 de 1998.	Ley 449 de agosto 4 de 1998, "Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias" hecha en Montevideo, el 15 de julio de 1989. Esta ley establece las normas para la protección integral de los menores en Colombia, garantizando sus derechos fundamentales y asegurando su desarrollo integral. En adición, promueve la creación de políticas públicas y programas específicos para la protección de los derechos de la infancia y adolescencia.
	Ley 679 de 2001.	Tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual contra menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. Así mismo, promueve la creación de políticas públicas y programas específicos para la protección de los derechos de los niños y adolescentes frente a estos delitos, así mismo, establece sanciones para quienes los cometan.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
	Ley 704 de 2001.	Por medio de la cual se aprueba el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Esta ley aprueba el "Convenio de La Haya sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional", que tiene como objetivo establecer garantías para que las adopciones internacionales se realicen en desarrollo del interés del niño y con el respeto de sus derechos fundamentales, así como prevenir la sustracción, venta o tráfico de menores. También promueve la cooperación entre los Estados parte para asegurar el respeto de estas garantías y reconocer las adopciones realizadas en el convenio.
	Ley 765 de 2002.	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía". Estableciendo la adopción de medidas contenidas en dicho instrumento para la salvaguarda de la integridad de los menores como sujetos de derecho especial, teniendo en cuenta la penalización de actividades, tales como: 1. Venta de niños. 2. Ofrecimiento, entrega o aceptación de un niño con fines de explotación sexual, tráfico de órganos y/o trabajo forzoso. 3. Inducción indebida a otra persona para que preste su consentimiento para la adopción de un menor en violación de la normatividad internacional aplicable al proceso. 4. Oferta, posesión, adquisición o entrega de un menor con fines de prostitución. 5. Producción o cualquier forma de divulgación de pornografía infantil.
	Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018.	La Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de Infancia y Adolescencia, establece el marco normativo para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia. Esta ley asegura la protección, bienestar y desarrollo integral de los menores, a través de una serie de derechos y garantías, destacando el interés superior del niño como principio fundamental.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
	Ley 1146 de 2007.	“Para efectos de la presente ley se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.”
	Ley 1236 de 2008.	“Artículo 217. Estímulo a la Prostitución de Menores. El que destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad, incurrirá en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”
	CONPES 113 DE 2008.	La seguridad alimentaria y nutricional es clave para el desarrollo humano y la seguridad nacional. En Colombia, la Constitución Política garantiza el derecho a una alimentación equilibrada para los niños (artículo 44) y establece deberes estatales en la oferta y producción agrícola (artículos 64, 65 y 66). La Encuesta Nacional de la Situación Nutricional (ENSIN) de 2005 evaluó la seguridad alimentaria en los hogares colombianos a través de una escala que mide la falta de recursos para comprar alimentos. Los resultados revelaron que el 59,2% de los hogares tenían seguridad alimentaria, mientras que el 40,8% enfrentaba inseguridad alimentaria, de los cuales el 26,1% presentaban inseguridad leve, el 11,2% moderada y el 3,6% severa.
	Ley 1361 del 2009.	“Objeto. Fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, de herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como instrumento protector por excelencia de sus integrantes.”

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
	Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias.	El documento presenta la “Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias,” elaborada en el marco de la Ley 1361 de 2009, con la coordinación del Ministerio de Salud y Protección Social. Su objetivo es fortalecer el desarrollo integral de las familias en Colombia, reconociéndolas como sujetos colectivos de derechos y agentes de transformación social. Proporciona orientaciones para la acción estatal y social, promoviendo la diversidad y fortalecimiento de las capacidades familiares. Se basa en un proceso de análisis y consulta intersectorial, alineándose con compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
	CONPES 3673 de 2010.	Propone una política para prevenir el reclutamiento y utilización de menores por grupos armados y delictivos. Se basa en la Convención de los Derechos del Niño y requiere que familias, comunidades e instituciones reconozcan, garanticen y protejan los derechos de los menores. La política busca reducir el riesgo de reclutamiento asegurando entornos protectores y ofreciendo opciones de vida sin violencia ni explotación. Para ello, se enfoca en proteger espacios vitales, contrarrestar violencia y explotación, ofrecer servicios institucionales adecuados y promover el reconocimiento de los menores como sujetos de derechos. El objetivo es garantizar el pleno ejercicio y protección de los derechos de los menores con la participación de la familia, la sociedad y el Estado.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
	Ley 1448 de 2011.	Define como víctimas a las personas que hayan sufrido daños debido al conflicto armado, independientemente de la identidad del autor del daño. Los niños, niñas y adolescentes vinculados a grupos armados ilegales tienen derecho a reparación, mientras que los miembros de estos grupos no son considerados víctimas, salvo si eran menores de edad al ser reclutados. La ley garantiza la reparación a todos los afectados por el conflicto armado interno, excluyendo a quienes han sufrido daños por delincuencia común y asegura medidas de justicia y reparación, respetando los principios de dignidad, buena fe e igualdad. Su objetivo es la reconciliación. Además, establece un enfoque diferencial para proteger a grupos vulnerables como niños, jóvenes, mujeres, y personas con discapacidad, asegurando que las medidas de atención y reparación respondan a sus necesidades específicas.
	CONPES 147 de 2012.	El documento presenta lineamientos para desarrollar una estrategia integral destinada a reducir el embarazo en adolescentes y promover proyectos de vida para niños, niñas, adolescentes y jóvenes de seis (6) a 19 años. La estrategia se basa en principios constitucionales, normas sobre derechos de la niñez y adolescencia, y el desarrollo de derechos sexuales y reproductivos. Su objetivo es orientar la formulación de políticas que prioricen la permanencia y culminación del ciclo educativo, fomentar familias funcionales y reconocer las diferencias culturales y regionales. Se busca superar enfoques biológicos y de riesgo para lograr un enfoque holístico en la prevención y apoyo a los jóvenes.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
	Ley 1566 de 2012.	Aborda el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas como un problema de salud pública. Tiene como objetivo principal la protección y garantía de los derechos de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas, asegurando su acceso al sistema de seguridad social en salud y a las entidades estatales responsables. Busca proporcionar una atención integral que contribuya a la rehabilitación y al bienestar general de estas personas, mejorando sus condiciones de vida y promoviendo una vida digna.
	Ley 1620 de 2013.	En su Capítulo II se establecen directrices para la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Todas las acciones deben garantizar la aplicación de principios clave como la protección integral, el interés superior de los menores, la prevalencia y exigibilidad de los derechos, la corresponsabilidad, la perspectiva de género, y los derechos de los niños y adolescentes de grupos étnicos. Establece que debe asegurar el principio de proporcionalidad en las medidas y la protección de datos conforme a la Constitución y las leyes pertinentes. El componente de promoción aboga por políticas institucionales que fomenten la convivencia y mejoren el clima escolar. Estas acciones buscan crear un entorno favorable para el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar. Las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán implementar estas acciones de promoción para lograr estos objetivos.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
	Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1855 de 2018.	Establece el marco institucional para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en Colombia. Su objetivo es asegurar que los jóvenes puedan ejercer sus derechos civiles, sociales, económicos, culturales y ambientales, tanto individualmente como en grupo. Busca fortalecer sus capacidades y condiciones de igualdad, facilitando su participación en diversos ámbitos de la vida social, económica y democrática del país.
	Ley 1732 de 2014.	Establece la Cátedra de la Paz como una asignatura obligatoria en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media en Colombia. Su objetivo es promover una cultura de paz y desarrollo sostenible. Las instituciones de educación superior adaptarán la cátedra a sus programas, respetando la autonomía universitaria. El Gobierno Nacional reglamentará la ley en seis (6) meses, y las entidades educativas deberán integrarla en sus planes de estudio. La Cátedra de la Paz beneficia a niños y jóvenes al fomentar valores, habilidades de convivencia, conciencia social, preparación para el futuro y salud emocional.
	Ley 1804 de 2016.	Establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, articulando acciones de salud, nutrición, educación, protección y participación de los niños desde la gestación hasta los seis (6) años. Promueve entornos favorables y define la atención integral como intersectorial para garantizar la protección y el bienestar, estableciendo la corresponsabilidad de las familias, la sociedad y el Estado. Crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para coordinar y supervisar estas acciones.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
	Ley 1857 del 2017.	Modifica y complementa la Ley 1361 de 2009. Añade y detalla medidas adicionales de protección de la familia que no estaban presentes en la versión contemplada en la Ley 1361. En adición, introduce artículos nuevos (4A y 5A) que no existían en la Ley 1361 de 2009. Estableciendo acciones y espacios como: ✓ Atención familiar integral: las acciones estatales deben incluir atención familiar y actividades para conectar a los miembros de la familia con programas de subsidios, salud, recreación, deporte y emprendimiento. ✓ Equipos transdisciplinarios: establece la creación de equipos transdisciplinarios de acompañamiento familiar y planes de intervención personalizados. ✓ Registro de actividades: se establece la obligación de registrar las actividades en una historia familiar reservada. ✓ Exención para mujeres víctimas de violencia: las mujeres víctimas de violencia no están obligadas a participar en los planes de intervención familiar.
	Ley 1621 de 2021 – Comisaría de familia.	Señala que el comisario o comisaria de familia se encarga de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de niños, niñas y adolescentes ante vulneraciones o amenazas de derechos en contextos de violencia familiar, excepto en casos de violencia sexual. El defensor o defensora de familia se responsabiliza de estas tareas en situaciones fuera del contexto de violencia familiar y es competente en todos los casos de violencia sexual, sin importar el perpetrador. Además, si hay otros menores víctimas de violencia no sexual en el mismo núcleo familiar, también asume competencia sobre sus casos.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
	Ley 2126 del 2021.	Regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia en Colombia, establece un órgano rector de estas y dicta otras disposiciones. La ley otorga herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y facilitar el acceso a la justicia. Su objetivo es prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de las personas en riesgo o víctimas de violencia de género y otras violencias en el contexto familiar. Principios rectores: ✓ Interés superior de los niños, niñas y adolescentes conforme a los parámetros internacionales en la materia, ✓ La actuación de las Comisarías de Familia deberá garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes integrantes de la familia, entendidos como universales, prevalentes e interdependientes.
	Ley 2294 de 2023.	“ARTÍCULO 348. Creación del programa nacional jóvenes en paz. Créese el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentra en situación de extrema pobreza, teniendo en cuenta: jóvenes rurales, explotación sexual, jóvenes vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos.” Su implementación se planteó en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, entorno familiar y comunitario, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.
Marco departamental	Ordenanza 60 de 2013: actualiza la Política Pública de Juventud.	Actualiza la Política Pública de Juventud. Esta normativa se centra en renovar y fortalecer las estrategias y acciones dirigidas a los jóvenes, con el objetivo de mejorar su bienestar y desarrollo integral. Incluye nuevos enfoques y directrices para abordar las necesidades y desafíos específicos de la juventud, asegurando su inclusión y participación en las políticas locales.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
	Ordenanza 26 de 21 de diciembre del 2015.	Busca establecer el marco institucional y estratégico para el desarrollo integral temprano de los niños y las niñas desde la gestación y en su primera infancia, afianzando la garantía de sus derechos para el desarrollo pleno de sus potencialidades en condiciones de dignidad y afecto, aportando a la transformación social y al desarrollo humano en el departamento de Antioquia.
	Ordenanza 41 del 14 de diciembre de 2018.	Establece medidas para fomentar el deporte y la recreación en el Departamento de Antioquia. Esta ordenanza busca promover la actividad física y el deporte como herramientas para el desarrollo integral y el bienestar de la población, con especial énfasis en la participación de jóvenes. Incluye estrategias para la construcción y adecuación de infraestructura deportiva, la creación de programas y eventos deportivos y la promoción de hábitos de vida saludables, a través del ejercicio y la recreación. Además, fomenta la participación comunitaria en actividades deportivas y recreativas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y la cohesión social en el departamento, y destaca la importancia de involucrar a los jóvenes en estas iniciativas.
	Ordenanza 47 de 2019.	Actualiza el Sistema de Atención Integral a la Primera Infancia en Antioquia, mediante el establecimiento de políticas para el desarrollo integral de niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años. Su objetivo es reconocer a las familias como sujetos colectivos de derechos y deberes, brindándoles atención integral mediante la coordinación entre instituciones públicas y privadas. Esta normativa busca promover la convivencia democrática dentro de las familias, fomentar relaciones de solidaridad y cooperación, e implementar estrategias de apoyo y fortalecimiento familiar a través de la colaboración interinstitucional.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
	Ordenanza 36 del 21 de diciembre de 2020.	Participación de jóvenes en organismos comunales: la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social en articulación con la Gerencia e Infancia Adolescencia y Juventud y los gobiernos locales, implementarán de manera articulada programas de beneficios e incentivos que promuevan la participación de jóvenes entre los 14 y 28 años en los organismos comunales. El objetivo es fortalecer la participación juvenil y promover su inclusión activa en la toma de decisiones y en la gestión de proyectos comunales.
	Ordenanza 18 del 14 de septiembre de 2023.	Adopta la política pública de infancia y adolescencia del departamento de Antioquia. Su objetivo general es fortalecer las capacidades de los entornos de socialización de las niñas, niños y adolescentes en Antioquia (hogar, educativo, comunitario, institucional y virtual) para garantizar su bienestar, el goce efectivo de sus derechos y su protección integral. Busca promover condiciones que aseguren el ejercicio pleno de los derechos de los menores, sin distinción de origen social, religión, etnia, identidad de género, orientación sexual, situación migratoria, discapacidad u otros factores de inequidad.
	Ordenanza 27 del 24 de noviembre de 2023.	El Departamento y Asamblea de Antioquia establecen una política pública para la protección integral de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud. Su objetivo es fortalecer los entornos de socialización, como el hogar, las instituciones educativas y la comunidad, para garantizar el bienestar y el pleno ejercicio de los derechos de los jóvenes en el departamento. La política asegura que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes reciban protección sin distinción de origen social, religión, etnicidad, identidad de género, orientación sexual, situación migratoria o discapacidad.
Marco municipal	Acuerdo 004 de 2008.	Adopta la Política Pública Social de Atención Integral a la Infancia y la Adolescencia, crea el Consejo de Política de Infancia y Adolescencia del Municipio de Maceo.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
	Acuerdo 007 del 03 de marzo de 2016.	Adopta la política pública para la atención de jóvenes en riesgo social: se definen estrategias para la prevención del consumo de sustancias, violencia y otras problemáticas que afectan a los adolescentes.
	Acuerdo 005 del 15 de agosto de 2017.	Este acuerdo modifica el Acuerdo 006 de 2008 y establece la política pública para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Maceo. Destaca la participación activa de mujeres, niños y adolescentes en la formulación y evaluación de políticas. "Artículo 13: Asegura la participación efectiva de mujeres, niños y adolescentes en la implementación de políticas de atención a víctimas." "Artículo 17: El Comité de Justicia Transicional debe brindar atención prioritaria a viudas cabeza de familia y huérfanos."
	Resolución 090 del 10 de agosto de 2017.	Implementa medidas para la prevención de la violencia y el maltrato infantil. Define protocolos para la atención y el seguimiento de casos de violencia contra menores.
	Acuerdo 014 del 29 de noviembre de 2018.	Adopta políticas para la protección integral de la infancia y la adolescencia. Establece directrices para garantizar los derechos fundamentales de niños y adolescentes y coordina esfuerzos entre diversas entidades municipales.
	Acuerdo 023 del 21 de febrero de 2019.	Crea un programa municipal para la inclusión educativa y el apoyo a niños y adolescentes en situación de discapacidad. Establece recursos y mecanismos para la integración escolar y social de estos jóvenes.
	Resolución 112 del 15 de junio de 2020.	Regula las actividades recreativas y educativas para menores: establece un marco para la implementación de programas de esparcimiento y formación, promoviendo el desarrollo integral de la juventud.
	Acuerdo 007 del 03 de marzo de 2016.	Adopta la política pública para la atención de jóvenes en riesgo social: define estrategias para la prevención del consumo de sustancias, violencia y otras problemáticas que afectan a los adolescentes.

Fuente: elaboración propia a partir de información tomada de las fuentes normativas señaladas.

4. ANÁLISIS DE ACTORES

Para la actualización de la política pública de infancia y adolescencia es crucial articular a los actores que deben contribuir en la elaboración del documento técnico desde diversas perspectivas y niveles territoriales. En este contexto, la Alcaldía de Maceo, como principal responsable, deberá acoger las directrices establecidas por el Gobierno Nacional mediante las orientaciones dadas por los ministerios de desarrollo y protección social y de educación para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos, así como la Secretaría de Inclusión Social y de Familia Departamental, para la formulación de políticas públicas sociales. Esto implica considerar las metas propuestas en los planes de desarrollo en temas de infancia y adolescencia, y aprovechar la asistencia técnica proporcionada a las entidades territoriales que lo requieran.

Es fundamental incluir a representantes de otras instancias e instituciones, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Mesa de Infancia y Adolescencia, y el Consejo Municipal de Juventudes. Cada uno de estos actores, desde sus funciones, contribuyen al cumplimiento de la salvaguarda de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través del suministro de información valiosa para diseñar estrategias ajustadas a la realidad del territorio.

Aunque el aspecto institucional es esencial, la base para una actualización exitosa de la política pública es la inclusión de la comunidad. Por lo cual es necesario obtener información de fuentes primarias sobre las situaciones actuales y los desafíos que enfrentan. En este sentido, la Plataforma Municipal de Juventudes desempeña un papel crucial como nexo entre las instituciones y la comunidad. Al articular a colectivos juveniles en el territorio como por ejemplo, “Jóvenes unidos por la vida”, quienes, gracias a su experiencia en la implementación de acciones y estrategias para mejorar la calidad de vida de la población objetivo, pueden fortalecer el impacto de los diagnósticos participativos. Además, pueden facilitar que espacios de concertación y toma de decisiones públicas sean más atractivos y efectivos.

A continuación, se relaciona un análisis de los actores involucrados.

Tabla 2.

Análisis de involucrados.

ACTOR	CATEGORÍA	ORDEN	INTERESES O EXPECTATIVAS	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN
Gobierno Nacional	Público	Nacional	Cumplir con las metas propuestas dentro del Plan de Nacional Desarrollo.	Cooperante	Estructurar las directrices para la articulación de las Entidades Territoriales, en cumplimiento de sus metas a nivel regional y local.

ACTOR	CATEGORÍA	ORDEN	INTERESES O EXPECTATIVAS	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN
Ministerio de Salud y Protección Social	Público	Nacional	Figurar como ente regulador de salud pública, asistencia social, población en riesgo y pobreza.	Cooperante	Impartir directrices para la construcción de normas e implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos.
Ministerio de Educación	Público	Nacional	Figurar como ente regulador en temas inherentes a la educación.	Cooperante	Impartir directrices para la construcción de normas y la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Público	Nacional	Velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes.	Cooperante	Realizar veeduría a las entidades territoriales en la ejecución de políticas públicas de infancia y adolescencia.
Gobernación de Antioquia	Público	Departamental	Cumplir con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental en términos de infancia y adolescencia.	Cooperante	Apoyar técnica y económicamente a las entidades territoriales para la formulación e implementación de políticas públicas.
Secretaría de inclusión social y de familia	Público	Departamental	Promover el bienestar y la protección social de los niños, niñas y adolescentes del departamento, en cumplimiento con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.	Cooperante	Desarrollar e implementar, planes, programas, proyectos y estrategias orientadas a contribuir con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes del departamento.
Alcaldía de Maceo	Público	Municipal	Cumplir con los propósitos establecidos en el PDM y velar por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.	Cooperante	Implementar acciones encaminadas a la actualización de políticas públicas que benefician a los niños niñas y adolescentes.

ACTOR	CATEGORÍA	ORDEN	INTERESES O EXPECTATIVAS	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN
Comisaría de familia	Público	Municipal	Proteger y atender los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.	Cooperante	Manejar las situaciones negativas que se presenten en el municipio en torno a la infancia y adolescencia.
Mesa de infancia y adolescencia	Público	Municipal	Trabajar coordinadamente por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Cooperante	Suministrar información intersectorial sobre las problemáticas que se presentan en el municipio y con base a estas, proponer e implementar estrategias de mitigación.
Consejo Municipal de Juventud	Público	Municipal	Representar a los niños, niñas y adolescentes ante las instituciones y dependencias municipales	Cooperante	Proponer soluciones frente a situaciones negativas identificadas en el territorio, así como promover y fomentar la participación ciudadana y el activismo.
Plataforma Municipal de Juventud	Público	Municipal	Articular colectivos juveniles y otros actores municipales para realizar veeduría ciudadana a las instituciones.	Cooperante	Facilitar y fortalecer la relación entre la ciudadanía juvenil y la institucionalidad, velando por el desarrollo integral de esta población.
Colectivos Juveniles	Privados	Municipal	Implementar acciones y estrategias orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes.	Cooperante	Trabajar articuladamente con las instituciones en la implementación de programas y proyectos que benefician a los niños, niñas y adolescentes.
Jóvenes unidos por la vida	Privado	Municipal	Garantizar el desarrollo sostenible y relevo generacional en el territorio.	Cooperante	Liderar acciones que promuevan el bienestar de la infancia y adolescencia en el municipio.

ACTOR	CATEGORÍA	ORDEN	INTERESES O EXPECTATIVAS	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN
Población joven	Público	Municipal	Acceder a condiciones de vida dignas.	Beneficiario	Participar en la formulación de políticas públicas.
Instituciones Educativas	Público	Municipal	Garantizar condiciones educativas dignas a la infancia y adolescencia.	Cooperante	Implementar las estrategias propuestas desde todos los niveles territoriales a los PEI.
Operadores del Programa de Alimentación Escolar (PAE)	Privado	Municipal	Cumplir a cabalidad con las condiciones de los contratos adjudicados y las estrategias de alimentación escolar según aplique en el territorio.	Cooperante	Suministrar alimentos con índices nutricionales balanceados que contribuyan a la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el ciclo educativo.

Fuente: elaboración propia.

5. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL

Garantizar el bienestar y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en Maceo, Antioquia, a través de la actualización y fortalecimiento de la política pública de infancia, adolescencia y familia, que incluye elementos relacionados con acceso equitativo a servicios y recursos esenciales tales como educación, salud, protección, entornos seguros y apoyo familiar, así como la eliminación de barreras para su desarrollo y seguridad; que propicien condiciones de vida óptimas para esta población.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover entornos seguros que garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su calidad de vida, a través de la creación de espacios, implementación de normativas y prácticas que protejan sus derechos, así como la implementación de programas para la prevención de la violencia, capacitación de profesionales encargados de la protección y acceso a la justicia y descongestión de la Comisaría de Familia.
- ✓ Propiciar la articulación entre entidades públicas y privadas, actores sociales y demás instancias para asegurar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de los escenarios de colaboración e interlocución entre los actores responsables y corresponsables de la política pública.
- ✓ Garantizar el derecho a la educación y el desarrollo de habilidades transversales para la vida de los niños, niñas y adolescentes, por medio de la mejora de la infraestructura educativa, la capacitación de docentes y directivos docentes y la implementación de programas y acciones que desarrollen habilidades prácticas y para la vida en el currículo escolar.
- ✓ Garantizar el derecho a la salud de manera integral, incluyendo las dimensiones física, mental y emocional, a través de la provisión y expansión de servicios de salud física y mental integral, tanto para la zona urbana y rural.

- ✓ Fortalecer las capacidades familiares a través de la sana convivencia, libre desarrollo, acompañamiento, capacitación, corresponsabilidad y calidad de vida de sus integrantes, mediante la implementación de programas para el apoyo en temas de crianza respetuosa, resolución de conflictos; gestión de recursos en especie y económicos para mejorar la calidad de vida; y campañas de sensibilización sobre la corresponsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad con estos grupos poblacionales.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la contextualización realizada a partir de las fuentes primarias y secundarias, desde la Asistencia Técnica Territorial, se recomienda para la formulación de la política pública lo siguiente:

- ✓ En cuanto a la formulación de las líneas de acción de la política es necesario que estas den respuesta a las problemáticas y necesidades identificadas luego de la implementación de la política pública del 2008, teniendo en cuenta el diagnóstico cualitativo y cuantitativo que se vaya a realizar y a las alternativas de solución que se prioricen. En términos generales, se sugiere tener en cuenta:
 - ✓ Entornos seguros.
 - ✓ Fortalecimiento familiar.
 - ✓ Bienestar y buen vivir.
 - ✓ Esparcimiento para el desarrollo humano integral.
- ✓ En cuanto a los enfoques para la implementación, seguimiento y evaluación de la política, se sugiere la inclusión de los siguientes:
 - ✓ Enfoque de derechos humanos.
 - ✓ Enfoque de igualdad de género.
 - ✓ Enfoque diferencial.
 - ✓ Enfoque de curso de vida.
 - ✓ Enfoque intergeneracional.
 - ✓ Enfoque de gestión territorial.
- ✓ Se sugieren las siguientes fases para el proceso de formulación de la política pública:
 - ✓ **Alistamiento institucional:** incluye la conformación de un equipo para la asignación de tareas y responsabilidades en la formulación, la identificación de información existente, análisis de actores, según su posición y contribución, e identificación de enfoques de la política.
 - ✓ **Construcción colectiva de la política pública:** incluye la realización del diagnóstico rápido participativo, mesas de trabajo y encuentros participativos con los actores involucrados, análisis de la información, validación y priorización de las alternativas de solución, construcción del documento técnico de la política y su socialización.
 - ✓ **Validación y legitimación de la política pública:** posterior a la construcción y presentación del documento técnico se deberá hacer el documento guía de exposición de motivos y el acuerdo municipal, de manera que esta fase sea

aprobada por el Concejo Municipal y, posterior a esto, se socialice con los actores identificados en la etapa de formulación.

Teniendo en cuenta que el presente documento ha brindado elementos como, el marco conceptual, marco normativo, objetivo general y específicos de la política y una contextualización, se recomienda que sean centrados los esfuerzos en el diagnóstico y construcción detallada de las líneas de acción y el plan estratégico que orientará la implementación, seguimiento y evaluación, así como en la validación de la construcción realizada.

Lo anterior será relacionado en el Anexo 1 al presente documento.

REFERENCIAS

- Constitución Política de Colombia [C.P.]. (07 de julio de 1991). http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Departamento Nacional de Planeación - DNP. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026*. Bogotá. <https://www.dnp.gov.co/Paginas/plan-nacional-de-desarrollo-2023-2026.aspx>
- Gobierno de Colombia. (2018). *Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030*. Bogotá. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11131.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (s.f). *Herramientas para la Formulación y la Gestión de Planes de Desarrollo Territoriales para la Niñez*. Maceo, Antioquia.
- Ley 1098 de 2006. (2006, 8 de noviembre). Congreso de la República. Diario oficial No.46.446 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- S. Cecchini, R. Holz y H. Soto de la Rosa (coords.), *Caja de herramientas. Promoviendo la igualdad: el aporte de las políticas sociales en América Latina y el Caribe* (LC/TS.2021/55), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021. <https://igualdad.cepal.org/sites/default/files/2022>